

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

# LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (Nº 7.848)

### Concejo Municipal:

**Visto:** Que en el mes de junio de cada año, en la ciudad de Rosario tienen lugar durante los días comprendidos bajo la denominación de "Semana de la Bandera", diversos eventos recordatorios sobre su creación, sobre la personalidad del Gral. Manuel Belgrano, su creador, y de hechos afines a tan significativa celebración, y

Considerando: Que la importancia que reviste para la ciudad dicho acontecimiento, la trascendencia del Monumento a la Bandera para todos los rosarinos y su carácter de "Nacional", y la Jura de la Enseña Patria como momento crucial de los eventos programados para tales circunstancias, ponen de manifiesto que existe la posibilidad de extender los programas conmemorativos designando al mes de junio de cada año "Mes de la Bandera".

Que ello daría lugar a un mayor número de actividades centralizadas en el hecho conmemorativo, pero tendientes a crear en la ciudad de Rosario un clima de aprovechamiento turístico.

Que en dichas actividades, dentro del marco participativo de la Secretaría de Cultura y el E.T.U.R. pueden ser integrados a ellas nuestros museos, el Instituto Belgraniano de nuestra ciudad, el mismo Monumento a la Bandera y su importante entorno (integrado en el Parque Nacional a la Bandera, Pasaje Juramento, la Sede del Concejo Municipal y el Centro de Expresiones Contemporáneas (C.E.C.), conjunto que posibilita tanto espectáculos y eventos bajo techo como al aire libre.

Que un elemento importante a incorporar en tales circunstancias, sería la posibilidad de dar lugar a que alumnos de escuelas del interior de nuestro país, no sólo de nuestra provincia, sino de otras provincias argentinas, tengan acceso a un viaje programado a la ciudad de Rosario con ocasión de tan importante fecha patria, a los fines de jurar la bandera en el mismo sitio donde fuera izada por primera vez.

Que nuestra ciudad, cursando invitación a escuelas de distintos puntos del país para participar en tal evento, provocaría que a través del nexo iniciado por sus niños, se despierte el interés en el seno de muchas familias del interior para visitar Rosario.



## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Que asimismo, la Municipalidad de Rosario deberá implementar un programa especial de visitas de escuelas del interior, haciendo aporte de parte de los recursos necesarios para el traslado de los estudiantes, en caso de tratarse de comunidades educativas carenciadas, actitud de la cual si bien no se esperan beneficios económicos, constituye un claro gesto solidario "hacia aquellos que menos tienen".

Que todo el programa en sí, tiende a contener elementos que tanto exaltan la importancia de nuestra Enseña Patria, y el ámbito de Rosario como el de su creación, cuando la promoción de la ciudad como sede de importantes eventos a desarrollarse durante el mes de junio de cada año, que atraigan la visita del que reside fuera de ella.

Por todo lo expuesto, se eleva para su aprobación el

siguiente proyecto de

#### ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Desígnase al mes de Junio de cada año "Mes de la Bandera", en el cual se llevarán a cabo eventos y programas tendientes a destacar la importancia de la ciudad de Rosario como lugar de su creación.

- **Art. 2°.-** La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rosario, con la participación del E.T.U.R. y otras instituciones pertinentes, procederá a la implementación de programas destinados a poner de relieve la trascendencia de la celebración y a proyectar a Rosario, como destino turístico especialmente promocionado en esa época del año.
- **Art. 3°.-** La ciudad de Rosario asumirá en un período tan significativo como el "Mes de la Bandera", el compromiso de proponer e incentivar en las escuelas del interior de nuestro país, incluso de aquellas provincias alejadas a nuestro medio, el traslado de contingentes de alumnos para que tengan la oportunidad de jurar lealtad a su bandera en el hábitat donde se hiciera por primera vez en la historia.
- **Art. 4°.-** Se contemplará dentro del presupuesto anual de la Secretaría de Cultura, un ítem destinado a solventar los eventos relacionados con los actos del "Mes de la Bandera".
- **Art. 5°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 19 de mayo de 2005.-

Expte. N° 141.483-P-2005 CM.-

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental